

BOLETÍN DE PRENSA

Continúa TEEM resolución de juicios de inconformidad de 24 municipios mexiquenses

- **En Soyaniquilpan, modifica la asignación de regidores de representación proporcional. El PAN obtendrá dos regidores más, a los originalmente otorgados**

En sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), los magistrados que lo integran, resolvieron 32 juicios de inconformidad relacionados con los cómputos de 24 municipios. Asimismo desahogaron los recursos de apelación 53 y 54 acumulados y 56/2012.

El magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona, dio cuenta de los juicios de inconformidad 3 y 56 acumulados, de Ocoyoacac; 18 y 19 acumulados, de Teoloyucan; 43 y 44 de Villa de Allende; 69 de La Paz, 77 de Ixtapan de la Sal. 81 de Cuautitlán; y 109 de Melchor Ocampo. En todos ellos se confirmó la entrega de las respectivas constancias de mayoría. En La Paz se modificó el cómputo municipal, donde se anuló sólo una casilla en que se habían emitido 368 votos.

A la magistrada Luz María Zarza Delgado correspondió el estudio de los juicios de inconformidad 12, de Lerma; 78 y 79, ambos de Nextlalpan; 100 y 101 acumulados de Huehuetoca, donde fue modificado el cómputo al anular 6 casillas, 2, en virtud de que la votación comenzó a recibirse con un retraso considerable e injustificado, y 4 más al quedar demostrado que la votación fue recibida, por al menos, una persona no perteneciente a las casillas respectivas.

Por su parte, el magistrado Raúl Flores Bernal expuso los proyectos JI/4/2012 de Atizapán, JI/13, 14 y 15/2012 acumulados, de Oztolotepec; JI/55/2012 de Tianguistenco, JI/82/2012 de Jaltenco y JI/89/2012 de Otumba. En el 55 el agravio del Partido de la Revolución Democrática (PRD) fue parcialmente fundado, por lo que los resultados del cómputo municipal se modificaron al anular una casilla con 520 sufragios. En el resto de los expedientes los cómputos fueron confirmados.

El magistrado Héctor Romero Bolaños presentó a consideración del Pleno los JI/11/2012 en el que se impugnan los resultados de Ixtlahuaca; JI/47/2012 de Chalco; y JI/50 y 51/2012 acumulados de Zacualpan, modificándose el cómputo sólo en Chalco, al haber anulado 2 casillas, pues la votación fue computada por personas distintas a las facultadas por la autoridad electoral.

El magistrado Crescencio Valencia Juárez dio cuenta de los proyectos de los juicios de inconformidad 20, de Almoloya de Alquisiras; 32 de San Mateo Atenco, 42 de Soyaniquilpan, 54 de Isidro Fabela; 76 de Temascaltepec y 85 de Tepetlaoxtoc. En todos los casos se confirmaron los resultados. En Soyaniquilpan, donde el agravio del Partido Acción Nacional (PAN) resultó fundado, se modificó la asignación de representación proporcional, otorgándole dos regidores por dicho principio adicionales a los dos asignados originalmente, por el correspondiente Consejo Municipal, a ese partido.

En total en esta sesión se anularon 10 casillas, en las que se habían emitido 3,423 sufragios, 2 porque en ellas se recibió la votación en fecha distinta, 7 en virtud de que como parte de la mesa directiva fungieron personas que no pertenecían a la casilla y 1 más por existir un error o inconsistencia determinante en el escrutinio y cómputo de votos.

En relación a los recursos de apelación 53 y 54/2012 acumulados, interpuestos por los partidos Revolucionario Institucional (PRI) y Nueva Alianza (Panal), respectivamente, en contra de la procedencia del cobro por blanqueo de bardas y retiro de propaganda, y en el consecuente descuento en las ministraciones de ambos partidos, los magistrados resolvieron confirmar los actos administrativos impugnados, únicamente por cuanto hace al blanqueo de bardas y revocados en la parte correspondiente al retiro de propaganda al encontrarse vicios durante el procedimiento.

Finalmente, en el RA/56/2012, interpuesto por el PRI contra la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), mediante el cual se declaró infundada la queja presentada por el partido actor por rebase de tope de gastos de campaña del PRD y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Villa de Allende, Arturo Piña García, el pleno determinó declarar infundados los motivos de agravio, por lo que confirmó la resolución cuestionada.



Sesión Pública No 13 del Tribunal Electoral del Estado de México.



El magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona, dio cuenta de los juicios de inconformidad 3 y 56 acumulados, de Ocoyoacac; 18 y 19 acumulados, de Teoloyucan; 43 y 44 de Villa de Allende; 69 de La Paz, 77 de Ixtapan de la Sal. 81 de Cuautitlán; y 109 de Melchor Ocampo.



A la magistrada Luz María Zarza Delgado correspondió el estudio de los juicios de inconformidad 12, de Lerma; 78 y 79, ambos de Nextlalpan; 100 y 101 acumulados de Huehuetoca.



Por su parte, el magistrado Raúl Flores Bernal expuso los proyectos JI/4/2012 de Atizapán, JI/13, 14 y 15/2012 acumulados, de Oztolotepec; JI/55/2012 de Tianguistenco, JI/82/2012 de Jaltenco y JI/89/2012 de Otumba.



El magistrado Héctor Romero Bolaños presentó los JI/11/2012 en el que se impugnan los resultados de Ixtlahuaca; JI/47/2012 de Chalco; y JI/50 y 51/2012 acumulados de Zacualpan.



El magistrado Crescencio Valencia Juárez dio cuenta de los proyectos de los juicios de inconformidad 20, de Almoloya de Alquisiras; 32 de San Mateo Atenco, 42 de Soyaniquilpan, 54 de Isidro Fabela; 76 de Temascaltepec y 85 de Tepetlaoxtoc.



En esta sesión se anularon 10 casillas, 2 porque en ellas se recibió la votación en fecha distinta, 7 en virtud de que como parte de la mesa directiva fungieron personas que no pertenecían a la casilla y 1 más por existir un error o inconsistencia determinante en el escrutinio y cómputo de votos.



Nutrida asistencia a la Sesión Pública No. 13 del TEEM.